



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO COMPETENCIA

San Salvador, a las ocho horas del día 9 de mayo del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2023-0213**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día ocho de mayo del año dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información por parte de _____, en la cual solicita:

¿Nos puede decir cómo tenemos que actuar, para poder hacer la empresa tecnológica en su País y poder beneficiarnos de sus condiciones?.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- i. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
- ii. Lo requerido es competencia del Ministerio de Economía, de acuerdo al Decreto Legislativo 722 del año 2023, de la Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura de Tecnologías, publicada en el Diario Oficial número 81, tomo 439, de fecha 4 de mayo de 2023, y que entrará en vigencia, 30 días posteriores a la fecha de su publicación.

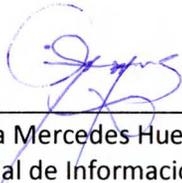
Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: “Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado y le devolverá la petición dentro de los cinco días siguientes a su recepción”

SE RESUELVE:

- i. Devolver la solicitud y hacer saber al ciudadano solicitante, que la información requerida es competencia del Ministerio de Economía, ubicada en: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, teléfono 2590-5535 al correo electrónico: oir@economia.gob.sv. Con la finalidad de orientarle, si desea constituirse como una sociedad, que es un tipo de persona jurídica, los requisitos para constituirse, se encuentran en el siguiente link:

<https://www.cnr.gob.sv/servicios/detalle-de-servicios-del-registro-de-comercio/#matricula-primeravezpersona-juridica>,

- ii. De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
 - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.
- iii. **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**


Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información

